República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110013103005-2018-00588-00

En atención a la comunicación que antecede (despacho comisorio No. 56), el Despacho,

RESUELVE:

1. **AUXILIAR** la comisión proveniente del **Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C.**

2. **SEÑALAR** el día 23, a la hora de las 10:00 am, del mes de enero del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble puntualizado en folios precedentes.

3. **SE TIENE** en cuenta la designación de secuestre efectuada por el comitente, cuyos datos personales aparecen en el oficio remisorio. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 del C. G. P.).

Verificado el cumplimiento de lo anterior, regrésese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 46 fijado hoy 15 de julio de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6a9dda53314cdffec9edcac6195788dfb5086a00a70a01afc265f87ed13c78**
Documento generado en 13/07/2022 01:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica